



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 09 DE ENERO 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00044- 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH

VISTO: El Informe Técnico N° 0020 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005077-2023-GR. LAMB/PPR del 19 de octubre del 2023, La Procuradora Publica Regional está solicitando el cumplimiento de la Sentencia del mandato judicial del Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a ley 25981.

Que mediante Oficio N° 00116-2023-GR. LAMB/GERESA-OEJA del 26 de junio del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la GERESA, está solicitando dar cumplimiento a la Sentencia Judicial contenida en el Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, sentencia favorable a favor de don: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ.

Que, mediante Resolución N° DOS del 28 de junio del 2022, recaída en el Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque debiendo notificar al Procurador Regional del Gobierno Regional, sobre impugnación de Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución N° CINCO – SENTENCIA del 21 de noviembre del 2022, recaída en el Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, Por los fundamentos expuestos, citas legales y a lo prescrito en la Ley 27584 Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo, administrando Justicia a nombre de la Nación: FALLO. Declarando FUNDADA la demanda por: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque debiendo notificar al Procurador Regional del Gobierno Regional sobre impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia, ORDENO: a la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo: 10% articulo. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta la fecha, contribución al FONAVI, de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses

Que, mediante Resolución N° SIETE del 11 de enero del 2023, recaída en el Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, Se Resuelve: Declarar CONSENTIDA LA SENTENCIA contenida en la Resolución N° CINCO del 21 de noviembre del 2022, que declara FUNDADA la DEMANDA, en consecuencia REQUIERASE a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque debiendo notificar al Procurador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque cumpla en un plazo de QUINCE DIAS con cancelar a favor de: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ los devengados por concepto del 10% articulo. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta la fecha, contribución al FONAVI, de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses; Que, el contador mediante Informe N° 014-20024-ORH-CONTADOR del 09 de enero del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está

alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a don: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ, la suma de: QUINCE MIL CIENTO QUINCE Y 42/100 SOLES (S/ 15,115.42) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 03/100 SOLES (S/ 7,377.03), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/ 22,492.45) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°0006-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución N° CINCO – SENTENCIA del 21 de noviembre del 2022, recaída en el Expediente 02401-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a don: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ, la suma de: QUINCE MIL CIENTO QUINCE Y 42/100 SOLES (S/ 15,115.42) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 03/100 SOLES (S/ 7,377.03), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/ 22,492.45) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Henry Franklin Malhaber Díaz
ICAJ. N° 4429
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS